



ACTA FINAL PLIEGO DE SOLICITUDES SINTRAIDIGER - IDIGER

Con base en los convenios de la Organización Internacional del Trabajo –OIT- 151 de 1978 y 154 de 1981, ratificados por el gobierno colombiano, referentes a los procedimientos de negociación con las organizaciones de empleados públicos y al fomento de la negociación colectiva; en la Declaración Universal de los Derechos Humanos; en la Constitución Política de Colombia, especialmente los principios y fundamentos contenidos en los artículos 1, 2, 23, 38, 39, 53, 55, 56 y 58; en la Ley 4 de 1992 que en el literal “c” de su artículo 2° fija como objetivos y criterios del gobierno la concertación como factor de mejoramiento de la prestación de los servicios por parte del Estado y de las condiciones de trabajo de sus servidores; en las normas relacionadas con la administración pública y la negociación colectiva desarrolladas en las leyes 411 de 1997 (artículos 7° y 8°); y en la Ley 524 de 1999; en el Decreto presidencial 160 de 2014. Finalmente se incluyen como referentes jurisprudenciales aplicables al presente pliego los expuestos en la Sentencia C-1234 de 2005, C-1491 y C-797 de 2000 de la honorable Corte Constitucional; Convenios OIT, Leyes 26, 27 de 1976.

La presente acta contiene los acuerdos, acuerdos parciales y desacuerdos a los que se llegó en el desarrollo de la negociación del PLIEGO DE SOLICITUDES presentado por el Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -Sintraidiger- ante la Dirección del IDIGER.

AMPLIACIÓN DE PLANTA

Puntos: 7, 8, 9 y 10

Acuerdo: El IDIGER desarrollará las acciones consagradas en el decreto 1800 de 2019, correspondiente al fortalecimiento de la planta de personal. Dentro de las actividades a llevar a cabo se realizarán, entre otras:

- i) el estudio de cargas laborales atendiendo la evaluación de procesos, procedimientos, evaluación de funciones y tareas desarrolladas por el servidor público.
- ii) la evaluación de la incidencia de las funciones o metas asignadas al IDIGER en relación con productos y/ o servicios y cobertura institucional.
- iii) El análisis de contratos de prestación de servicios.



INSTITUTO DISTRITAL DE
GESTIÓN DE RIESGOS
Y CAMBIO CLIMÁTICO



En el proceso, incluido el ajuste a la plataforma estratégica, la administración llevará a cabo los procesos de socialización para que la organización sindical pueda realizar la retroalimentación que haya lugar.

Una vez aplicado el proceso del Decreto 1800, de acuerdo a los resultados y en caso de que haya lugar, se presentará la propuesta de ampliación de planta de personal a las autoridades correspondientes.

La administración adoptará la política que trace el distrito referida con la ampliación de la planta y formalización del empleo que surja de los acuerdos de carácter general entre el Distrito y las Organizaciones Sindicales de 2 y 3 grado.

CARRERA ADMINISTRATIVA

Cuadros funcionales y manual de funciones. Puntos 12 y 13

Acuerdo parcial: El ajuste del manual de funciones se derivará del resultado del estudio de cargas laborales.

El proyecto del acto administrativo del manual de funciones que resulte del ejercicio del estudio de cargas laborales, se socializará a SINTRAIDIGER, de conformidad con la Decreto 051 de 2019, con el fin de recibir sus opiniones, sugerencias o propuestas y atendiendo sus inquietudes, de lo cual se dejará constancia, esto sin perjuicio de la facultad de la administración para la adopción y expedición del respectivo acto administrativo de manera autónoma, en el marco del interés general.

Sobre las situaciones particulares de los profesionales universitarios grado 8 y grado 29 se dejará constancia en las actas de las respectivas sesiones de los argumentos de Sintraidiger y de la administración ya que no hubo acuerdo sobre ese punto.

Jornada laboral: Revisión general del sistema turnos. Punto 14

Acuerdo: El IDIGER se compromete a revisar la Resolución 130 de 2018 y la Resolución 08 de 2019, atendiendo las activaciones que se han presentado en el marco de las emergencias y la misionalidad de la Entidad, de acuerdo con la normatividad vigente. A partir de la propuesta de la administración, se convocará un espacio de socialización con los servidores públicos de las áreas que funcionan mediante turnos y un representante del sindicato, producto de este ejercicio se emitirá el acto administrativo correspondiente. Este acto administrativo debe estar acorde con los procedimientos existentes.

No acuerdo. Autorización de dominicales y horas extras radio operadores. Punto 15.



INSTITUTO DISTRITAL DE
**GESTIÓN DE RIESGOS
Y CAMBIO CLIMÁTICO**



Jornada laboral: Revisión general del sistema turnos. Punto 16

Acuerdo: La Entidad a través de la Subdirección Corporativa y Asuntos Disciplinarios, se compromete a recordar el cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 130 de 2019, a los subdirectores y Jefes de Oficina mediante comunicación interna.

Adicionalmente la Administración, a través de los Subdirectores y Jefes de Oficina, se compromete a consolidar el tiempo adicional previamente autorizado y que no ha sido compensado y establecerá los mecanismos para hacerlo efectivo en los siguientes tres meses, sin afectar la prestación del servicio de la Entidad.

Horarios y condiciones laborales. Punto 17

Acuerdo: En caso de que el servidor público en razón de situaciones de emergencia deba ser activado, se contabilizará como tiempo laborado a partir del inicio del desplazamiento al punto requerido, de conformidad con el soporte correspondiente.

Horarios y condiciones laborales. Punto 18

Acuerdo parcial: La Administración propenderá por apoyar al área logística y de radio operadores de la Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres cuando en razón a la atención de la emergencia el horario de salida exceda al establecido en el esquema de turnos en horario nocturno a facilitar mecanismo de transporte sin que estas medidas afecten las políticas de austeridad del gasto que deben ser atendidas por el IDIGER.

Horarios y condiciones laborales. Punto 19

Acuerdo: El IDIGER continuará dando cumplimiento a la normatividad sobre jornadas laborales y al Plan Estratégico de Seguridad Vial.

La administración verificará los tiempos de programación de los conductores (planta y contratistas) que garantice los descansos requeridos para la adecuada prestación del servicio.

En el marco del contrato de transporte que tenga vigente el IDIGER, la supervisión del mismo realizará el seguimiento a las activaciones de los conductores a fin de que se cumplan los tiempos de descanso necesarios para garantizar las condiciones de seguridad del vehículo.



INSTITUTO DISTRITAL DE
GESTIÓN DE RIESGOS
Y CAMBIO CLIMÁTICO



Teletrabajo. Puntos 20, 21 y 22

Acuerdo: El IDIGER implementará el teletrabajo ordinario de conformidad con los lineamientos dados por la Alcaldía y la normatividad legal vigente y dará cumplimiento a las acciones que se deriven de las negociaciones colectivas sobre esta materia.

La administración se compromete a agilizar la implementación del teletrabajo, constituyendo el equipo técnico de apoyo en teletrabajo el cual tendrá la siguiente composición:

- Subdirector Administrativo Código 068 Grado 07 – Subdirección Corporativa y Asunto Disciplinarios
- Jefe de Oficina Código 006 Grado 05 – Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
- Jefe de Oficina Asesora Código 115 Grado 05 – Oficina Asesora de Planeación
- Jefe de Oficina Asesora Código 115 Grado 05 – Oficina Asesora Jurídica
- Un miembro del Sindicato, como representante de los trabajadores.

Este equipo técnico tendrá en cuenta la experiencia del trabajo en casa. La Entidad socializará el proyecto del acto administrativo previo a la implementación del teletrabajo ordinario, con el propósito de recibir la retroalimentación respectiva.

Situaciones administrativas. Punto 23

Acuerdo: Siempre que la Secretaría Distrital de Hacienda permita fondear los rubros de viáticos y gastos de viaje, el IDIGER contará con una partida presupuestal que permita a los servidores públicos aplicar a las comisiones a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

Situaciones administrativas. Punto 24

Acuerdo: La Entidad se compromete a dar cumplimiento al procedimiento de encargo como derecho preferencial, de conformidad con la normatividad legal vigente, velando porque se inicie el proceso en el menor tiempo posible.

Acciones frente al ejercicio de supervisión

No acuerdo. Ampliación de póliza de responsabilidad civil. Punto 25



INSTITUTO DISTRITAL DE
GESTIÓN DE RIESGOS
Y CAMBIO CLIMÁTICO



Supervisión de contratos. Puntos 26, 27 y 28

Acuerdo: La supervisión será asignada mediante acto administrativo atendiendo la complejidad del contrato, el tema del mismo y el perfil requerido, de ser necesario se designarán los apoyos a la supervisión que se requieran mediante acto administrativo. En los casos que lo ameriten por el tema o cuantía podrá designarse supervisiones compartidas (diferentes áreas).

Se actualizará el manual de contratación y la guía de supervisión incluyendo estos criterios. Igualmente se fortalecerá la capacitación en temas de supervisión de contratos. Se evaluará con los subdirectores y jefes de área las supervisiones de los contratos a fin de no sobrecargar algunos cargos.

Procedimiento contractual y precontractual. Punto 29

Acuerdo: La administración promoverá la elaboración y actualización de los procesos y procedimientos de la Entidad y de manera prioritaria los relacionados con la gestión contractual.

Procedimiento contractual y precontractual. Punto 30

Acuerdo: La Entidad se compromete a cubrir las vacantes en el menor tiempo posible y se elaborarán y actualizarán los procesos y procedimientos. En el estudio de cargas laborales, se determinarán las necesidades de personal en la planta.

Revisión de los procedimientos de la entidad de manera integral. Punto 31

Acuerdo: La Entidad se compromete a revisar y actualizar los procesos y procedimientos referidos en el punto.
La Entidad revisará las actividades que se desarrollan en la jornada nocturna en el Centro Distrital Logístico y de Reserva, desde Seguridad y Salud en el Trabajo.

Respuestas a entes de control. Puntos 32 y 33

Acuerdo: Conforme a la estrategia que la Administración defina, se dará respuestas a entes de control que garanticen la integralidad de las mismas, articulando de manera efectiva los componentes técnico, financiero, contable, administrativo y jurídico, en el que las áreas según su competencia suministren la información, los soportes y trazabilidad correspondiente.

No acuerdo. Formulación, implementación y seguimiento de planes de mejoramiento por sobrecarga laboral, áreas críticas tales como: asistencia técnica, talento humano, nómina, Fondiger. Punto 34.



INSTITUTO DISTRITAL DE
GESTIÓN DE RIESGOS
Y CAMBIO CLIMÁTICO



Proceso vinculación radio operadores -Idiger. Puntos 35, 36 y 37

Acuerdo: Con el informe presentado frente a la no continuidad del Convenio de la Cruz Roja 511/2019 se da por resuelta la solicitud.

Para garantizar el servicio de radio operadores, el IDIGER retoma la modalidad de contratos de prestación de servicios, dando cumplimiento a la política de prevención del daño antijurídico.

FONDIGER

Puntos 38, 39 Y 40

Acuerdo: La administración se compromete a evaluar la herramienta idónea que permita dar soporte a FONDIGER, de acuerdo con las necesidades de la Entidad, la cual será presentada a la Junta Directiva de FONDIGER.

La administración continuará adelantando acciones tendientes a fortalecer el equipo de FONDIGER previa aprobación de la Junta Directiva de la Entidad.

La administración evaluará el estado de la organización documental y con base en ello adoptará las acciones de apoyo de ser necesarias.

TIC'S

Punto 41

Acuerdo: La administración realizará acciones para mejorar la capacidad de almacenamiento y procesamiento requerido por las herramientas de software de la Entidad.

Punto 42

Acuerdo: La Administración se encuentra dentro del proceso establecido por la Secretaría Distrital de Hacienda para la implementación de BOGDATA, dentro del cual manifestará las necesidades específicas de los procesos de la Entidad, con miras a lograr la integridad de la información y la efectividad de los mismos, según el diagnóstico correspondiente.



INSTITUTO DISTRITAL DE
GESTIÓN DE RIESGOS
Y CAMBIO CLIMÁTICO

Punto 43

Acuerdo: La administración realizará los estudios correspondientes para definir las acciones de mejora de la infraestructura informática, en cuanto a su seguridad y capacidad. Tomará acciones específicas para garantizar el soporte técnico del sistema operativo de los equipos de la Entidad.

Punto 44

Acuerdo: Se Incluirá en el PIC la capacitación para utilizar la Suite Google.

Punto 45

Acuerdo: La administración llevará a cabo acciones que conduzcan a la actualización tecnológica de las terminales de trabajo con que cuenta la entidad. La mejora tecnológica debe ser priorizada a los funcionarios y a las necesidades que el servicio demande.

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -SG-SST

Punto 46

Acuerdo: La entidad seguirá fortaleciendo el equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo garantizando su presencia e intervención en las diferentes sedes de la entidad y mantendrá la asistencia técnica constante por parte de la ARL con los perfiles y profesionales que se requieran. La entidad incluirá dentro de las obligaciones contractuales del profesional jurídico de la Subdirección Corporativa y de Asuntos Disciplinarios la asesoría jurídica en temas asociados al área de Talento Humano incluyendo seguridad y salud en el trabajo.

Punto 47

Acuerdo: El IDIGER continuará haciendo el proceso de revisión de la implementación del SG-SST a través de los mecanismos internos y de la ARL, con la finalidad de dar cumplimiento a la normatividad en la materia. A partir de la expedición del informe de avance expedido, la Entidad definirá las acciones a las que haya lugar. Así mismo, durante el mes siguiente a la entrega del informe de avance, la administración compartirá el mismo a la organización sindical a fin de recibir la retroalimentación respectiva por parte del Sindicato.



Punto 48

Acuerdo: La administración entregará y socializará los resultados de los estudios de radiaciones no ionizantes realizados por la ARL. Se realizarán los estudios de radiaciones no ionizantes en las sedes de Normandía, C4 y Fontibón, teniendo en cuenta el nivel de exposición, la disposición del radar, la antena y el uso del radio de comunicación. De acuerdo a los resultados se analizará la posibilidad de realizar un estudio con mayor nivel de profundidad sobre las radiaciones no ionizantes.

Punto 49

Acuerdo: La Entidad continuará realizando los exámenes médicos de ingreso, periódicos y de egreso conforme a la normatividad vigente. En el marco del SG-SST se realizarán acciones tendientes al autocuidado y promoción de salud del colaborador. Así mismo la Administración gestionará alianzas con el fin de promover acciones de promoción y prevención de la detección temprana del cáncer.

Punto 50

Acuerdo: La administración en el nuevo contrato de exámenes ocupacionales solicitará que el contratista entregue un informe que consolide la situación general de las condiciones de salud de los empleados del IDIGER incluyendo las enfermedades graves o crónicas, con miras a generar acciones de prevención y promoción de la salud que sean incorporadas en el plan de bienestar o en el plan de SST.

Punto 51

Acuerdo: La administración se encuentra adelantando un proceso de cambio de sede para el Centro de Reserva, que cumpla con las necesidades manifestadas por parte de la Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres, así mismo se espera evaluar las condiciones físicas a fin de garantizar las condiciones de bienestar de los trabajadores de conformidad con el Decreto 1072 de 2015.

Punto 52:

Acuerdo: La administración a través de sus recursos internos y de la ARL realizará el acompañamiento del personal que interviene en las emergencias. Así mismo se gestionarán alianzas para proporcionar atención psicoemocional especializada a este mismo personal.



INSTITUTO DISTRITAL DE
GESTIÓN DE RIESGOS
Y CAMBIO CLIMÁTICO





Puntos 53, 109 y 110

Acuerdo: La administración realizará una encuesta a fin de determinar el interés de los servidores para participar en actividades de acondicionamiento físico y se realizará un plan piloto con el objetivo de determinar su viabilidad dentro de la Entidad.

Punto 54 y 55

Acuerdo: La administración a través de sus recursos internos y de la ARL adelantará las acciones necesarias para implementar el plan de acción de incorporación del modelo de salud mental organizacional en la Entidad y las acciones y estrategias que se deriven de este plan. A saber, acciones de prevención y promoción de manera complementaria a las acciones del SG-SST.

Punto 56

Acuerdo: La administración se compromete a adelantar una encuesta para recoger la percepción de los servidores públicos frente al servicio de la ARL, información que será remitida a la ARL con el fin de que esta entidad se pronuncie al respecto de lo percibido por los trabajadores del IDIGER consultados y sobre su pronunciamiento se generen las acciones de mejoramiento a que haya lugar.

Punto 57

Acuerdo parcial: La administración se compromete a tener disponible gel antibacterial para los colaboradores.

Punto 58

Acuerdo: Se realizará la reposición de las sillas de acuerdo con su tiempo de uso y de mantenimiento.

Clima organizacional y riesgo psicosocial. Puntos 59 y 60

Acuerdo: La administración seguirá realizando acciones preventivas en materia de acoso laboral y acoso laboral sexual, así como en maltrato laboral.

Se están ejecutando las actividades del plan de acción de riesgo psicosocial. el cual será socializado.



INSTITUTO DISTRITAL DE
GESTIÓN DE RIESGOS
Y CAMBIO CLIMÁTICO



Clima organizacional y riesgo psicosocial. Punto 61

Acuerdo: La administración aplicará diferentes técnicas cualitativas como complemento a la batería del Ministerio de Salud y Protección Social, para develar la condición de riesgo psicosocial, y tendrá en cuenta en su análisis la medición de clima organizacional realizado por el DASCD para cruzar sus variables.

Clima organizacional y riesgo psicosocial. Punto 62

Acuerdo: La administración incorporará las nuevas variables de la Resolución 2404 de 2019 del Ministerio del Trabajo para el análisis y tratamiento de riesgo psicosocial. A su vez, buscará otras categorías de análisis de intervención y valoración de riesgos psicosocial complementarias a las establecidas en la resolución 2646 de 2008 del Ministerio de Salud y Protección Social.

PLANTA FÍSICA

Planta única. Punto 63

Acuerdo: La Administración socializará el proyecto EPICENTRO y una vez exista una decisión respecto a la sede única se informará al Sindicato.

Puntos 64, 66, 72 y 73

Acuerdo: La administración realizará un análisis histórico del proceso de adecuación de las sedes propias del IDIGER, con el fin de determinar el cumplimiento de la Resolución 2400 de 1979 del Ministerio del Trabajo, para evaluar las condiciones físicas con las cuales cuenta la Entidad y determinar las acciones que se puedan realizar a futuro, en materia de iluminación natural, confort térmico y ventilación.

Puntos 65, 67 y 75

Acuerdo: La Administración realizará seguimiento a la eficiencia de las medidas correctivas y el mantenimiento correspondiente en los baños y sistemas hidráulicos de la Entidad.

Puestos de trabajo de todas las sedes. Puntos 68, 71, 79 y 80

Acuerdo: La Administración entregará a SINTRAIDIGER los informes del análisis de los puestos de trabajo y en caso de encontrarse inconformidades, la entidad tomará las acciones de mejora a que haya lugar.



INSTITUTO DISTRITAL DE
**GESTIÓN DE RIESGOS
Y CAMBIO CLIMÁTICO**



Resolver el hacinamiento, todas las sedes. Punto 69 y 74

Acuerdo: La administración garantizará el cumplimiento de los lineamientos técnicos de puestos de trabajo y áreas comunes y de circulación, iniciando con los asignados a los funcionarios del IDIGER. Continuará revisando e implementando medidas adecuadas para mejorar las condiciones generales de los puestos de trabajo, con medidas innovadoras y colaborativas. Durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria debe garantizarse la implementación de medidas de distanciamiento social y de mitigación de contagio por COVID-19.

Control de vectores, todas las sedes. Punto 70

Acuerdo: La Administración realizará seguimiento a la eficiencia de las medidas de control de vectores realizadas por el equipo de gestión administrativa de la Entidad y realizará los ajustes a los que haya lugar.

Redes sanitarias y control de vectores bodega 12. Punto 77 y 78

Acuerdo: La administración del Idiger realizará todas las gestiones necesarias para que las situaciones referentes a olores ofensivos y control de vectores sean solucionadas por el propietario en las mismas o similares condiciones en que se hicieron las intervenciones en las instalaciones propias.

Sede Fontibón. Puntos 81, 82, 83 y 84

Acuerdo: A partir de las medidas tomadas en las sedes propias, se escalará una solicitud a los propietarios de la bodega 12 con el fin de que se realice una revisión del sistema hidráulico, así como del control respecto de los vectores.

La Administración adelantará las acciones correspondientes para cumplir con las disposiciones que regulan el SG-SST en la sede actual y en la que vaya a funcionar la Subdirección de Manejo de Emergencias y Desastres. Desde el equipo de SST se acompañarán las acciones que se realicen en la sede de Fontibón y particularmente en el centro de reserva con el fin de buscar el bienestar y seguridad de los trabajadores.

Toda la entidad. Puntos 85, 86, 89 y 97

Acuerdo: La administración realizará adecuaciones locativas de la Bodega 7, en el cual se contemplan las siguientes actividades:

- Un área cafetería dotada con mesas y sillas.
- Adecuación de un mueble para los hornos microondas.



INSTITUTO DISTRITAL DE
GESTIÓN DE RIESGOS
Y CAMBIO CLIMÁTICO



- Nevera, dispensador de agua y elementos decorativos.
- Área de descanso que contempla un sofá y poltrona.
- Las mesas contempladas tienen como característica ser de tipo rodante por lo cual este espacio se podría convertir en áreas de reuniones.
- Se contemplan la adecuación de una ducha adicional y la habilitación de lockers para bici usuarios.

Sala de lactancia. Punto 87

Acuerdo: La Administración se encuentra en este momento adelantando los estudios previos y acciones requeridas para el suministro del equipamiento necesario para la adecuación de la sala de lactancia. En tal sentido se realizará el equipamiento máximo en la siguiente vigencia.

Atención inicial a quienes sufran situaciones de salud y/o accidentes. Punto 88

Acuerdo: La administración evaluará la posibilidad de incluir este punto en el proceso de adecuación locativa que está en curso.

Centro de copiado. Punto 90

Acuerdo: El servicio de copiado se establecerá a través de impresoras y fotocopadoras con acceso con clave por área y/o servidor público.

Punto 92

Acuerdo: La administración mantendrá los filtros de agua en las diferentes sedes, para la bodega 12 se mantendrá el suministro de botellón de agua por no existir condiciones para instalación de filtro.

Calidad de agua al interior de la entidad. Punto 93

Acuerdo parcial: La Entidad continuará realizando el lavado de tanques periódico con el fin de garantizar que la calidad del agua corresponda al que entrega el proveedor del servicio público (EAAB). Se promoverá que el consumo de agua sea de los filtros y botellones.

Punto 94

Acuerdo: La Entidad adelantará las gestiones para el mantenimiento y mejora de la iluminación de la parte externa ante las Entidades competentes.



INSTITUTO DISTRITAL DE
GESTIÓN DE RIESGOS
Y CAMBIO CLIMÁTICO



Punto 95

Acuerdo: La Entidad garantizará a partir de las acciones de mantenimiento que se vienen adelantando y los procesos en curso el suministro de agua durante toda la jornada laboral. Así mismo la Entidad viene adelantando un proceso para el mantenimiento de las plantas eléctricas con el fin de garantizar el buen estado de las misma y la suplencia de las bodegas 7 y 11. En caso de que la entidad evidencie que no es posible restablecer el suministro de agua, informará las medidas que se adoptarán según la evaluación que se haga del caso específico.

Punto 96

Acuerdo: La administración hará gestiones ante la EAB y la administración de la copropiedad, para que se lleven a cabo los mantenimientos de drenajes y alcantarillado que generan olores ofensivos al interior de las bodegas del IDIGER.

Punto 98

Acuerdo: La administración hará gestiones ante la Secretaría de Movilidad o la Entidad competente para que se rehabilite el separador de la Diagonal 47.

PLAN DE BIENESTAR

*Protección y servicios sociales
Concepto de familia. Punto 100*

Acuerdo: La Administración y Sintraidiger elevarán una consulta al DASCD y al DAFP para que conceptúen sobre la aplicación o proceso de incorporación del concepto de familia contenido en el documento denominado 'Política Pública para las Familias de Bogotá 2011-2025' de la SDIS, a los programas de protección y servicios sociales de que trata el artículo 2.2.10.2, del Decreto 1083 de 2015, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Parágrafo Segundo de dicha disposición.

Punto 101

Acuerdo: La administración acuerda otorgar medio día adicional al ya acordado a nivel nacional para el día del cumpleaños. En tal sentido el servidor público contará con un día otorgado por el día de cumpleaños, en caso de caer en día no hábil se tomar el día hábil siguiente.



INSTITUTO DISTRITAL DE
**GESTIÓN DE RIESGOS
Y CAMBIO CLIMÁTICO**



Punto 102

Acuerdo: La Administración garantizará que las mujeres y cuerpos feminizados que quieran participar en las actividades de la semana de la mujer, contarán con el permiso correspondiente.

Punto 103

Acuerdo: La administración se compromete a estructurar el Plan de Bienestar teniendo en cuenta la caracterización de los grupos de valor, en tal sentido, se hará seguimiento de la planeación e implementación de las acciones según los grupos objetivos específicos identificados.

Puntos 104 y 105

Acuerdo: La Entidad continuará desarrollando actividades de tipo cultural, recreativo, deportivo y artístico, dirigidas al servidor público y sus familias, en el marco del Plan de Bienestar de la Entidad, de acuerdo con la normatividad vigente.

Punto 106

Acuerdo: La Entidad garantizará instalar duchas adicionales a la existente para los colaboradores bici usuarios en la sede propia del IDIGER, y gestionará las acciones tendientes para que la nueva sede de la Subdirección de Manejo cuente con duchas para el personal de logística y bici usuarios.

Punto 107

Acuerdo: La administración realizará las actividades de bienestar en los horarios acordes al tipo de actividades que se van a desarrollar.

Punto 108

Acuerdo: La administración realizará un análisis de interesados en participar en campeonatos internos para determinar si existe el número suficiente para desarrollar esta actividad, teniendo en cuenta los recursos que se deben destinar para tal fin. En caso de que exista la pluralidad necesaria, se desarrollará dicho campeonato.



INSTITUTO DISTRITAL DE
GESTIÓN DE RIESGOS
Y CAMBIO CLIMÁTICO



*Calidad de vida laboral
Puntos 112 y 113*

Acuerdo: La administración emitirá una comunicación a cada fondo de pensiones solicitando asignar un asesor. Una vez se cuente con el asesor, se realizará la feria de servicios.

Feria de mercado sostenible y de bienestar. Punto 114

Acuerdo: Se gestionará con el IPES la realización de una jornada de mercado campesino de manera semestral, al cual se vincularán las iniciativas sostenibles y de bienestar identificadas por los colaboradores del IDIGER.

Punto 115

Acuerdo: El área de comunicaciones generará un espacio dedicado a las ofertas de emprendimientos que tengan las personas vinculadas al Idiger.
Incentivos no pecuniarios

Punto 117

Acuerdo: La Administración mantendrá dentro del plan estratégico de Talento Humano el reconocimiento al compromiso institucional, el cual proporciona un día de permiso remunerado al año a los integrantes que participen en los grupos de vinculación voluntaria, siempre y cuando cumplan con todas las actividades programadas dentro de cada grupo correspondiente.

No acuerdo: Bono Para Spa como incentivo no pecuniario. Punto 118

PLAN DE CAPACITACIÓN

Punto 119

Acuerdo: La Administración mantendrá dentro del PIC la profundización en niveles intermedio y avanzado de herramientas ofimáticas: word, excel, power point, correo electrónico, acorde con el nivel en el que se encuentre cada funcionario, garantizando las condiciones para la participación de los funcionarios principalmente dentro de la jornada laboral.



INSTITUTO DISTRITAL DE
**GESTIÓN DE RIESGOS
Y CAMBIO CLIMÁTICO**



Capacitación en AutoCAD y fotografía nivel intermedio. Puntos 120 y 122

Acuerdo: La administración identificará necesidades de capacitación intermedia o especializada en AutoCAD y fotografía, asociadas al cumplimiento de la misionalidad de la Entidad, según los grupos objetivo.

Punto 121

Acuerdo: La administración incorporará en el PIC capacitaciones en manejo de archivo y procedimientos institucionales.

Punto 123

Acuerdo: La administración brindará los cursos de certificación como trabajo en altura, manejo de montacarga, disposición de materiales peligrosos, maquinaria amarilla, plataforma elevadora, requeridos para los funcionarios que tienen a cargo la operación del centro de reserva, de acuerdo a los términos que se establece en la normatividad vigente, siempre y cuando sean aptos por certificación médica.

Punto 124

Acuerdo: La administración profundizará la inducción y reinducción de sus colaboradores, tanto la que se realiza de manera virtual como la efectuada directamente en el puesto de trabajo, así como en la alineación con la plataforma estratégica.

Puntos 125, 126, 127 y 128

Acuerdo: La Administración dentro del PIC incluirá capacitaciones en:

- Atención diferencial a personas con discapacidad.
- Cursos sobre deberes y prohibiciones del servidor público.
- Normatividad de la función pública.
- Contratación pública y derecho disciplinario.

Punto 129

Acuerdo: La Administración incluirá en el componente de formación los programas acordados en las peticiones 72 y 64 del Acuerdo Nacional 2019, una vez sean estructurados y ofertados por la ESAP.



INSTITUTO DISTRITAL DE
GESTIÓN DE RIESGOS
Y CAMBIO CLIMÁTICO



Punto 130

Acuerdo: La administración realizará proceso de capacitación y entrenamiento para el diseño de ejecución y coordinación de simulaciones y simulacros, para los colaboradores asociados a los procesos de preparación y respuesta a emergencias. De igual forma, en caso de requerir apoyo de funcionarios de otras áreas en ejercicios de simulaciones y simulacros, capacitará a estos funcionarios para el correcto desarrollo de estos ejercicios.

Punto 131

Acuerdo: La administración realizará procesos de capacitación y entrenamiento en el manejo de herramientas tecnológicas SIRE, buscando optimizar el uso en el cumplimiento de la misionalidad de la entidad.

Conocimientos intermedios y/o especializados. Puntos 132, 133, 134, 135 y 136

Acuerdo: La administración realizará la identificación de necesidades relacionadas con educación formal por grupos objetivos con el fin de tenerlo en cuenta en la formulación del plan de bienestar e incentivos, así como procesos de profundización a través de educación no formal, para el cumplimiento de la misionalidad del Idiger en el marco del PIC, correspondientes a la identificación de necesidades de conocimientos intermedios y/o especializados según los grupos objetivo.

EQUIDAD DE GÉNERO Y APLICACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE MUJER Y GÉNERO DEL DISTRITO CAPITAL

Punto 137

Acuerdo: El Director del IDIGER, en calidad de representante legal de la Entidad, suscribirá el “Mandato para la erradicación de las violencias contra las mujeres”, con miras a promover y articular acciones institucionales en la materia.

Puntos 138 y 139

Acuerdo: La Entidad continuará promoviendo el rol de la mujer en los niveles directivos y cumplirá con la Ley de Cuotas. La administración continuará fortaleciendo el reconocimiento y el rol de las mujeres de la Entidad en el desarrollo de la organización a través de la realización de diferentes actividades, como parte de la implementación de la política pública de Mujer y Género y el Plan de Igualdad de Oportunidades para la Equidad de Género.



INSTITUTO DISTRITAL DE
GESTIÓN DE RIESGOS
Y CAMBIO CLIMÁTICO

[Handwritten signatures and initials]



Punto 140

Acuerdo: La administración continuará adelantando procesos de formación para los colaboradores en temas como enfoque de género, nuevas masculinidades, maternidades y paternidades amorosas y responsables, entre otros.

Punto 141

Acuerdo: La Entidad desarrollará las acciones correspondientes para dar cumplimiento a la RESOLUCIÓN No. 02420 de 2019 *"POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN SECTORIAL DE TRANSVERSALIZACIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO EN EL SECTOR AMBIENTE DEL DISTRITO CAPITAL"*, expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente, o la que la modifique o sustituya. Así mismo se compromete a elaborar un manual o lineamientos sobre comunicación libre de sexismos y discriminación, para sus comunicaciones internas y externas.

Punto 142

Acuerdo: La Entidad garantizará la estabilidad reforzada de conformidad con la normativa legal vigente.

Punto 143

Acuerdo: La administración construirá el protocolo de atención para violencias basadas en género del Idiger.

Punto 144

Acuerdo: La administración continuará adelantando campañas frente al acoso laboral y el acoso laboral sexual, en el marco DEL PLAN SECTORIAL DE TRANSVERSALIZACIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO EN EL SECTOR AMBIENTE DEL DISTRITO CAPITAL y del protocolo para la prevención y atención de violencia basada en género del Idiger (que se construya).

Punto 145

Acuerdo: La Entidad continuará realizando el análisis de riesgo psicosocial y laboral teniendo en cuenta los diferentes tipos de caracterización y con enfoque de género, en el marco regulatorio de la materia.



INSTITUTO DISTRITAL DE
GESTIÓN DE RIESGOS
Y CAMBIO CLIMÁTICO

Punto 146

Acuerdo: La administración continuará velando para que las condiciones de trabajo de las mujeres que están en gestación y postparto sean las adecuadas, con acompañamiento de la ARL. En caso de recomendación médica, se adoptarán los ajustes en el puesto de trabajo, tiempos flexibles y carga laboral a que haya lugar.

La Entidad garantiza las prerrogativas para las mujeres lactantes respecto del tiempo flexible conforme a la normatividad y las directivas que regulan la materia. En caso de la afectación en la condición de salud de las servidoras derivada de su salud menstrual, la Entidad generará la posibilidad del trabajo en casa.

Punto 147

Acuerdo: La Entidad convocará a las(os) servidoras(es) interesadas(os) para conformar el grupo que apoye a la persona de enlace en el tema referido a la política de género con el sector ambiente y la Secretaría Distrital de la Mujer, con miras a participar en el proceso de formulación, implementación, seguimiento y evaluación del Plan de Transversalización y de los Planes Institucionales de Igualdad de Género.

Punto 148

Acuerdo: La Entidad adelantará las acciones del artículo 8 de la resolución 02420 de 2019 de la Secretaría Distrital de Ambiente o la que haga sus veces.

LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Punto 149

Acuerdo: La Administración convocará a la organización sindical para que participe del proceso de rendición de cuentas de la Entidad.

Puntos 150 y 151.

No acuerdo. Revisión de procesos de contratación por urgencia manifiesta.





DERECHOS SINDICALES

Puntos 152, 153, 154, 155, 156, 157 y 158

Acuerdo: La administración continuará dando cumplimiento a los compromisos sobre permisos sindicales y demás garantías sindicales relacionadas en la solicitud del pliego. Continuará apoyando todas las actividades sindicales de acuerdo con los contratos y/o recursos vigentes, brindando la logística necesaria en refrigerios, instalaciones, equipos, etc.

Se mantendrán las condiciones para el funcionamiento del sindicato, oficina, equipo de cómputo, impresiones y papelería.

Punto 159

Acuerdo: La administración se compromete en facilitar la participación de Sintraidiger en la gestión administrativa laboral, atendiendo a disposiciones constitucionales y legales vigentes.

Punto 160

Acuerdo: El IDIGER, en cumplimiento de los acuerdos firmados entre el gobierno nacional y las organizaciones sindicales, se compromete a garantizar el pleno acceso a los sitios de trabajo para la promoción de la actividad sindical.

Punto 161

Acuerdo: La administración se compromete a aplicar la Circular Conjunta No 06 de 2013 expedida por el Ministerio de Trabajo y Departamento Administrativo de la Función Pública.

Punto 162

Acuerdo: La administración realizará en la semana previa al primero de mayo actividades donde se reconozcan los derechos fundamentales de los y las trabajadoras del IDIGER.

Punto 163

Acuerdo: En los actos administrativos o acciones tomadas en cumplimiento del presente acuerdo, se hará alusión al correspondiente proceso de negociación entre la Administración del IDIGER y Sintraidiger.



INSTITUTO DISTRITAL DE
GESTIÓN DE RIESGOS
Y CAMBIO CLIMÁTICO



Punto 164

Acuerdo: El IDIGER dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 160 de 2014. El IDIGER remitirá a los servidores públicos de la Entidad vía e-mail el acuerdo colectivo que sea suscrito.

VIGENCIA Y ALCANCE DEL PRESENTE ACUERDO

La vigencia de este acuerdo será de tres años, esto es, por las vigencias 2020 a 2022 y en los términos del Decreto 160 de 2014, SINTRAIDIGER radicará un nuevo pliego de solicitudes en febrero de 2023. Sin perjuicio de lo anterior, la organización sindical se reserva el derecho de radicar pliego de solicitudes en febrero de 2022, en caso de que el Sindicato considere que las condiciones lo ameriten.

El presente acuerdo colectivo se aplicará a todos los servidores públicos del IDIGER.

En virtud del principio de no regresividad en materia laboral, el IDIGER respetará los derechos adquiridos por los empleados públicos como resultado de los acuerdos colectivos suscritos entre Sintraidiger y la Entidad, y los reconocidos en actos administrativos expedidos de conformidad con la Constitución y la Ley (Principio de no regresividad)

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

La Comisión de seguimiento estará constituida por dos representantes de Sintraidiger y dos por parte de la Administración.

PRINCIPIO DE FAVORABILIDAD

El principio de favorabilidad aplicará cuando se expida con posterioridad una disposición, sentencia o normas que favorezca a los servidores públicos, en el marco de los puntos contenidos en el presente acuerdo.

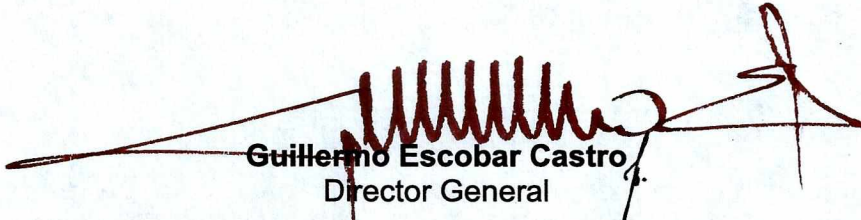


INSTITUTO DISTRITAL DE
GESTIÓN DE RIESGOS
Y CAMBIO CLIMÁTICO

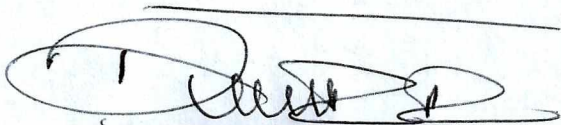


En Bogotá D.C., se firma en tres ejemplares la presente acta de cierre de la negociación colectiva, por quienes en ella intervinieron, el 14 de octubre de 2020.

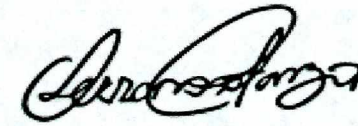
Firmantes por la administración:



Guillermo Escobar Castro
Director General



Diana Milena Rojas Ramírez
Subdirectora Corporativa y de Asuntos
Disciplinarios



Olga Constanza Serrano
Jefe Oficina Jurídica (E)

Firmantes por Sintraidiger:



Francis Hernando Moreno Mora
Presidente



Claudia Elizabeth Rodríguez Ávila
Vicepresidenta



Maria Constanza Ardila
Comisión Negociadora



Arnol Hernán Moya C.
Comisión Negociadora



INSTITUTO DISTRITAL DE
GESTIÓN DE RIESGOS
Y CAMBIO CLIMÁTICO

